



Activo  
mayo/A  
( Museo profi

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
ESPACIO CUBIERTO LTDA.**

En Santiago de Chile a 04 de mayo de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Juan Pablo Csorí Ríos cédula nacional de identidad [REDACTED], en representación de Espacio Cubierto Ltda. [REDACTED], domiciliado en calle Local 135, Parque Industrial Michaihue, comuna San Pedro de La Paz Concepción, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 02 de abril la Fundación realizó una licitación pública para el Proyecto de diseño y la Construcción de la cubierta tensada para el Edificio Túnel. Con fecha 02 de mayo, luego de efectuar la evaluación de los proponentes y según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la empresa con la cual se suscribe el presente contrato.

**SEGUNDO: Trabajos a ejecutar**

Según lo establecido en las bases de licitación, los trabajos que se incluyen son los siguientes, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto de diseño y la Construcción de la cubierta tensada para el Edificio Túnel.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 y N°2 los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.



Anexo N°1: Bases Licitación Pública.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, metodología de trabajo y carta gantt.

Los trabajos a realizar en las etapas:

- Etapa N°1** Anteproyecto de diseño (5 días)  
Se desarrollará la propuesta formal básica de la cubierta y modelo estructural de la misma, según las condiciones existentes del espacio a cubrir.
- Etapa N°2** Cálculo estructural básico (15 días)  
Evaluación estructural del diseño de la cubierta y textil a utilizar. Definición de criterios estructurales de la membrana y sus soportes.
- Etapa N°3** Proyecto de diseño (20 días)  
Elaboración de la planimetría general de diseño de la cubierta y definición de los elementos estructurales según del costo de ejecución definido para el proyecto.
- Etapa N°4** Proyecto de ejecución (15 días)  
Elaboración de planimetría de diseño constructivo de la membrana, estructura soportante, fundaciones, anclajes y los accesorios que se requieran.
- Etapa N°5** Fabricación y Obras civiles (50 días)  
Esta fase involucra la fabricación de la membrana, estructura y ejecución de obras necesarias en terreno.
- Etapa N°6** Montaje en terreno (15 días)  
Involucra todo el proceso de montaje del sistema de cubierta y el correspondiente tensado de membranas y cables.
- Etapa N°7** Calibración  
Después de 6 meses se deberá contemplar un segundo tensado de la membrana.

### TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son **\$ 29.514.266.-** con IVA incluido.



La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la Empresa deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por estados de avance asociados a las etapas de desarrollo que a continuación se indica:

Pago 1: fecha 29 de junio, pago del 10% correspondiente a \$ 2.951.427.- IVA incluido, contra aprobación de Etapa N° 4 al finalizar el proyecto de ejecución.

Pago 2: fecha 18 de agosto, pago del 40% correspondiente a \$ 11.805.706.- IVA incluido, contra aprobación de Etapa N° 5 de fabricación y obras civiles.

Pago 3: fecha 07 de septiembre, pago del 50% correspondiente a \$ 14.757.133.- IVA incluido, contra aprobación de Etapa N° 6 una vez finalizado el montaje.

Todo estado de pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

#### **CUARTO: CARTA GANTT**

**Etapa N° 1** 5 días corridos.

Inicio 11 de mayo de 2017, incluye: Anteproyecto de diseño.

**Etapa N° 2** 15 días corridos.

Inicio 16 de mayo de 2017, incluye: Proyecto de diseño.

**Etapa N° 3** 20 días corridos

Inicio 31 de mayo de 2017, incluye: Cálculo estructural básico.

**Etapa N° 4** 10 días corridos.

Inicio 20 de junio de 2017, incluye: Proyección de ejecución.

**Etapa N° 5** 50 días corridos.

Inicio 30 de junio de 2017, incluye: Fabricación y Obras Civiles.

**Etapa N° 6** 20 días corridos.

Inicio 19 de agosto de 2017, incluye: Montaje en terreno.



#### **QUINTO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de los trabajos contratados se iniciará desde el 11 de mayo de 2017 y se extenderá a partir de esa fecha por 120 días corridos.

#### **SEXTO: Multas**

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- Cada 3 amonestaciones escritas referidas a faltas en materia de seguridad, se establece un cobro de UF 3, sin tope.
- Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 2

#### **SÉPTIMO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

#### **OCTAVO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **NOVENO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.



Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

## DÉCIMO: Garantías

### a) Garantía de Fiel cumplimiento:

La empresa entrega una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 2.951.427.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación ello para "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato". Cuya vigencia es desde la suscripción del contrato hasta 07 de septiembre de 2017, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación. La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

### b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 2.951.427.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados".

Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta 06 de septiembre de 2018. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la Empresa habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la Empresa hubiere tenido que algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.



### **DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b) Si el personal de la Empresa cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la empresa no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- e) Si la empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la Empresa no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si la Empresa cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la



interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

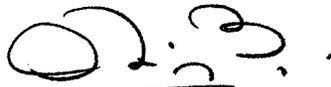
### **DÉCIMO TERCERO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de don Juan Pablo Csori Ríos, para comparecer en representación de Espacio Cubierto Ltda., consta en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante don Jorge Quintana Miranda, Abogado Notario Público de Concepción, suplente del titular don Ernesto Valenzuela Norambuena.

### **DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro,  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Juan Pablo Csori Ríos  
**Espacio Cubierto Ltda.**